



1829 Universidad de Buenos Aires

Resolución Rector

Número:

Referencia: EX-2022-05220369- -UBA-DME#REC

VISTO las Resoluciones (R) N° 735/18 y la Resolución RESCS-2022-957-UBA-REC, la propuesta elevada por el señor Secretario de Ciencia y Técnica y el EX-2022-05220369- -UBA-DME#REC- -UBADME#REC y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (R) 735/18 se modifica la estructura organizativa de la Secretaría de Ciencia y Técnica creando en su ámbito la Subsecretaría de Vinculación y aprueba las funciones de las Subsecretarías dependientes de la misma.

Que por Resolución del Consejo Superior RESCS-2022-957-UBA-REC se crearon las Secretarías del Rectorado y Consejo Superior y se aprobaron sus misiones y funciones.

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica tiene como misión conforme lo establecido en el Anexo ACS-2022-255-E-UBA-SG#REC de la Resolución antes citada: “Atender la administración, información y control de gestión de la investigación científica y desarrollo tecnológico. Atender el sistema de información y documentación necesarias para el desarrollo de la investigación científica y desarrollo tecnológico. Atender las relaciones de la universidad con los institutos e instituciones relacionados con la investigación científica y desarrollo tecnológico. Entender en la elaboración de los proyectos de reglamentaciones y resoluciones del área. Atender los mecanismos de financiación y becas de la investigación y desarrollo tecnológico. Propiciar el

incremento de la investigación universitaria en proyectos interdepartamentales, interfacultades e interinstitucionales. Atender los mecanismos de promoción científica y tecnológica universitaria. Atender los mecanismos de reclutamiento y reincorporación de científicos a la Universidad. Asistir a las Comisiones del Consejo Superior en el ámbito de su Competencia”.

Que teniendo en cuenta las misiones y las funciones aprobadas para la Secretaría mencionada y la propuesta elevada por el señor Secretario de Ciencia y Técnica, resulta necesario crear la Subsecretaría de Recursos de la Información y la Subsecretaría de Coordinación.

Que es necesario unificar las Subsecretarías de Planificación y de Ensayos Clínicos, como así también corresponde aprobar sus funciones.

Que es necesario adecuar las funciones de las Subsecretarías de Gestión y de Vinculación.

Que de este modo se pretende cumplir eficazmente los cometidos de la Secretaría de Ciencia y Técnica y acompañar los nuevos desafíos.

Que se proponen las designaciones de la señora Silvia Leonor MUNDO, DNI 13.677.076, de los señores Juan Cruz ESQUIVEL, DNI 21.538.598; Marcelo RODRIGUEZ FERMEPIN, DNI 17.255.543; Francisco STRAMBINI DNI 34.490.499; y Carlos Fernando MENDEZ, DNI 16.249.229; como responsables de las Subsecretarías de Recursos de Información; de Coordinación; de Gestión; de Vinculación; y, de Planificación e Investigación Clínica; respectivamente.

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

“Ad Referéndum del Consejo Superior”

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar la estructura organizativa de la Secretaría de Ciencia y Técnica creando en su ámbito la Subsecretaría de Recursos de la Información, la Subsecretaría de Coordinación y la Subsecretaría de Planificación y Ensayos Clínicos, aprobando el organigrama funcional que se establece en el Anexo I (ARR-2022-633-UBA-REC), que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Aprobar las funciones de la Subsecretaría de Recursos de la Información; la Subsecretaría de Coordinación; y la Subsecretaría de Planificación y Ensayos Clínicos, aprobando el organigrama funcional que se establece en el Anexo II (ARR-2022-634-UBA-SHA), que forma parte de la presente .

ARTICULO 3°.- Designar como Subsecretaria de Recursos de Información a la doctora Silvia Leonor MUNDO, DNI 13.677.076, Legajo contable 74310; con una retribución mensual equivalente a Subsecretario de Universidad con dedicación simple, a partir del 1° de agosto de 2022.

ARTICULO 4°.- Designar como Subsecretario de Coordinación al doctor Juan Cruz ESQUIVEL, DNI 21.538.598, Legajo contable 122.064; con una retribución mensual equivalente a Subsecretario de Universidad ad honorem, a partir del 1° de agosto de 2022.

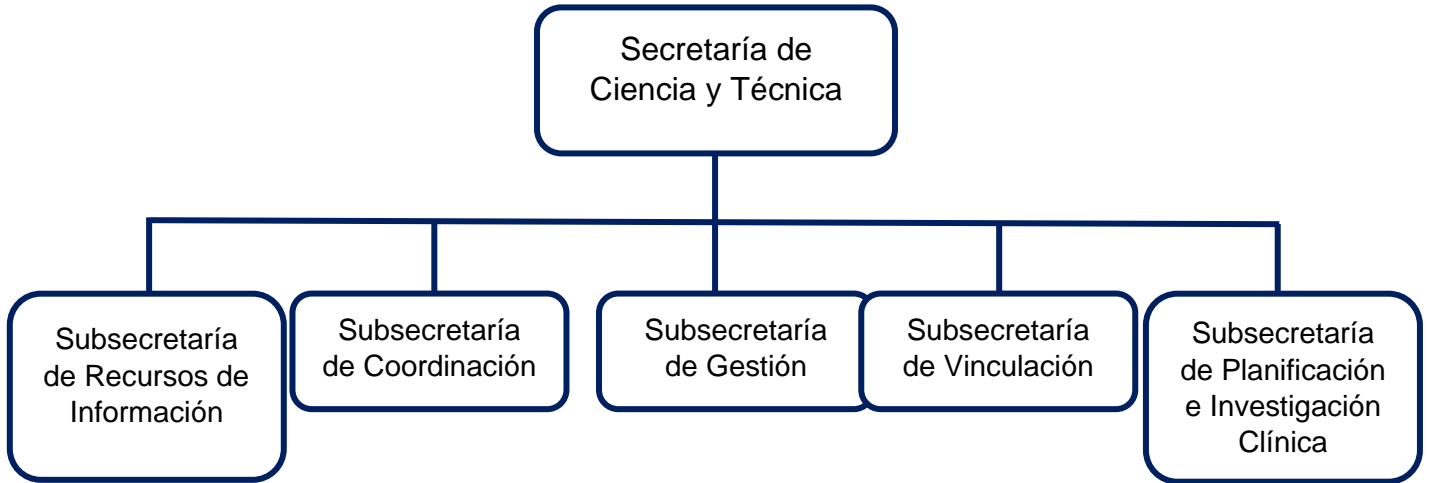
ARTICULO 5°.- Designar como Subsecretario de Gestión al doctor Marcelo RODRIGUEZ FERMEPIN, DNI 17.255.553, Legajo Contable 103.78; con una retribución mensual equivalente a Subsecretario de Universidad con dedicación exclusiva, a partir del 1° de agosto de 2022.

ARTICULO 6°.- Designar como Subsecretario de Vinculación al señor Francisco STRAMBINI, DNI 34.490.499; con una retribución mensual equivalente a Subsecretario de Universidad con dedicación simple, a partir del 1° de agosto de 2022.

ARTICULO 7°.- Designar como Subsecretario de Planificación e Investigación Clínica al doctor Carlos Fernando MENDEZ, DNI 16.249.229, Legajo Contable 83.751; con una retribución mensual equivalente a Subsecretario de Universidad con dedicación simple, a partir del 1° de agosto de 2022.

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Ciencia y Técnica, comuníquese a las Secretarías de Rectorado y Consejo Superior y por su intermedio a sus dependencias, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires, a la Dirección General de Recursos Humanos. Dése cuenta al Consejo Superior. Cumplido, archívese.

Anexo I





Anexo Resolución Rector

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: ANEXO I EX-2022-05220369- -UBA-DME#REC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Anexo II

Subsecretaría de Recursos de Información

Funciones

- Asistir al Secretario de Ciencia y Técnica en todos los aspectos de su gestión, y en particular en lo relacionado con las actividades y proyectos que sean necesarios para el normal desenvolvimiento de las actividades de la secretaria.
- Atender las demandas de las áreas de la Universidad en los temas de su incumbencia.
- Intervenir en los estudios y actividades que permitan a la universidad contar con información actualizada y en tiempo real, y los sistemas asociados, sobre sus actividades de investigación, desarrollo y vinculación, tanto para el uso interno como para informar a entidades e instituciones nacionales e internacionales.
- Coordinar las actividades de incorporación y reincorporación de nuevos investigadores, colaborando con las unidades académicas y centros hospitalarios, promoviendo de ese modo la mejora de las actividades de la universidad en las áreas de atención de la secretaria.
- Coordinar las actividades del SISBI y el sistema de bibliotecas de la Universidad, en lo relacionado con la administración de la compra de colecciones, contratos de sistemas nacionales e internacionales de información, relación con las bibliotecas y gestiones integradas de recursos, sistemas y administración de los mismos.
- Trabajar en conjunto con las otras subsecretarías para lograr contar con información actualizada y certera sobre las actividades de competencia de la subsecretaría.

Subsecretaría de Coordinación

Funciones

- Asistir al Secretario de Ciencia y Técnica en todos los aspectos de su gestión y, en particular, en lo relacionado con las actividades y proyectos que sean necesarios para el normal desenvolvimiento de las actividades de la secretaría.
- Atender las demandas de las áreas de la Universidad en los temas de su incumbencia.
- Coordinar las actividades relacionadas con los Proyectos Estratégicos de la SECyT, en lo que refiere a su planificación, evaluación y seguimiento.
- Atender demandas de áreas de vacancia en investigación científica de la Universidad.
- Coordinar los programas de becas de investigación en temas estratégicos (estudiantes, graduados, externas y especiales, etc.).
- Coordinar los programas relacionados con reuniones científicas e intercambio con expertos internacionales.
- Coordinar con la subsecretaría de vinculación la política de fortalecimiento de los Programas Interdisciplinarios de la Universidad de Buenos Aires (PIUBAS) en lo que respecta a su planificación, evaluación y seguimiento de los mismos, así como en la promoción de las actividades interdisciplinarias, interfacultades e interdepartamentales de la Universidad.
- Gestionar la divulgación, comunicación y promoción de las actividades científico-tecnológicas de la universidad.

- Trabajar en conjunto con la subsecretaría de planificación para lograr contar con información actualizada y certera sobre las actividades de competencia de la subsecretaría.

Subsecretaría de Gestión

Funciones.

- Asistir a la Secretario de Ciencia y Técnica en todos los aspectos de su gestión, y en particular en lo relacionado con las actividades y proyectos que sean necesarios para el normal desenvolvimiento de las actividades de la secretaria.
- Atender las demandas de las áreas de la Universidad en los temas de su incumbencia.
- Coordinar la administración y control de los programas de becas y subsidios gestionados desde la secretaria; en todas sus etapas.
- Coordinar la administración y control de los programas de viajes internacionales de la secretaria y programas similares que se puedan crear.
- Atender las necesidades asociadas a la gestión de programas de apoyo e incentivos propios y provenientes de otras instituciones y áreas de gobierno que se realizan en la propia universidad.
- Atender las necesidades de capital humano de la secretaria y sus áreas, secretarías y subsecretarías de las unidades académicas y otros componentes de la universidad
- Trabajar en conjunto con las otras subsecretarías para lograr contar con información actualizada y certera sobre las actividades de competencia de la subsecretaría.

Subsecretaría de Vinculación.

Funciones

- Asistir al Secretario de Ciencia y Técnica en todos los aspectos de su gestión, y en particular en lo relacionado con las actividades y proyectos que sean necesarios para el normal desenvolvimiento de las actividades de la secretaria.
- Atender las demandas de las áreas de la Universidad en los temas de su incumbencia.
- Atender la representación de la Universidad ante la red ViteC y otras relacionadas con el ambiente de la vinculación.
- Realizar el seguimiento desde la secretaria de las relaciones de la universidad con las instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales en lo relacionado con las actividades de investigación, desarrollo y vinculación de la universidad, tanto para la gestión de subsidios como para convenios y otras actividades.
- Coordinar las actividades de los Programas interdisciplinarios de la Universidad (PIUBAs), su planificación, seguimiento, evaluación y propuesta de cambios en los mismos.
- Gestionar y promover las actividades interdisciplinarias e interfacultades e interdepartamentales de la Universidad, incluyendo la relación con centros de investigación, Desarrollo e Innovación de excelencia de todo el mundo.
- Coordinar las actividades de la Red de Transferencia de Tecnología, Desarrollos y servicios de la Universidad, creada por Resol. (CS) 2.153/91, así como las actividades de transferencia, vinculación y propiedad intelectual que se realizan en la secretaria.

- Coordinar las actividades que realice la secretaria en el ambiente emprendedor, tanto propias, como las que se desarrollan en toda la universidad y/o con empresas, instituciones y áreas de gobierno.
- Trabajar en conjunto con las otras subsecretarías para lograr contar con información actualizada y certera sobre las actividades de competencia de la subsecretaría.

Subsecretaría de Planificación e Investigación Clínica

Funciones.

- Asistir al Secretario de Ciencia y Técnica en todos los aspectos de su gestión, y en particular en lo relacionado con las actividades y proyectos que sean necesarios para el normal desenvolvimiento de las actividades de la secretaria.
- Atender las demandas de las áreas de la Universidad en los temas de su incumbencia.
- Elaborar los proyectos de reglamentaciones y resoluciones de la secretaria.
- Realizar el seguimiento y elaborar el presupuesto futuro de las actividades de la secretaria.
- Elaborar propuestas de nuevos programas, actividades y sus presupuestos para ejecutarlos en el ámbito de la secretaria.
- Atender las necesidades de los Institutos de la Universidad de Buenos Aires, los cuales se crean, gestionan, realizan concursos de directores y de los cuales se hace seguimiento en forma conjunta con la Unidades académicas y áreas de la universidad donde se encuentran radicados.
- Coordinar con las áreas respectivas de la secretaria y con toda la Universidad, las actividades de capacitación, coordinen y/o realicen en y desde la secretaria en las temáticas de incumbencia de la misma.
- Coordinar la gestión de convenios de todo tipo que tengan incumbencia con la Universidad y en las temáticas de la secretaria.
- Atender la relación de la Universidad de Buenos Aires con los organismos nacionales de Ciencia y Técnica (CONICET, INTA, INTI, CNEA, CONAE entre otros).
- Entender en la articulación de las áreas de salud de la universidad, las cuales se encuentran distribuidas por diferentes facultades, hospitales, departamentos, institutos y cátedras.
- Promover el desarrollo de actividades de investigación clínica y de ensayos clínicos en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires.
- Atender la relación de la Universidad de Buenos Aires con organismos públicos y privados que promuevan y/o desarrollen actividades de investigación clínica.
- Coordinar las actividades de la comisión de ensayos clínicos de la Universidad.
- Coordinar las actividades de los comités de ética de las distintas unidades académicas de la Universidad de Buenos Aires.
- Trabajar en conjunto con las otras subsecretarías para lograr contar con información actualizada y certera sobre las actividades de competencia de la subsecretaría.



Anexo Resolución Rector

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: ANEXO EX-2022-05220369- -UBA-DME#REC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.